INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Dos (2) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 145 00			
DEMANDANTE	Martha Lucía Pinilla Ruiz	**DOC. IDENT.**	30.490.893 de Usme
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Intereses moratorios pensión de vejez.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. KARENT ELIANA GUTIÉRREZ VARÓN** como apoderada judicial de **MARTHA LUCÍA PINILLA RUIZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda ordinaria de PRIMERA INSTANCIA promovida por **MARTHA LUCÍA PINILLA RUIZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, por reunir los requisitos exigidos en el Art.25 del C.P. del T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto806 de 2020.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a **COLPENSIONES** notificando a su Representante Legal en la forma prevista por Parágrafo del Art. 41 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2.001, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. **TÉNGASE** en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para que si a bien lo tiene **INTERVENGA** en el presente proceso por intermedio de apoderado judicial, en los términos establecidos en el Art. 610 del C.G.P.

SE ADVIERTE A LA DEMANDADA QUE, JUNTO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA, DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, de conformidad a lo establecido por el Art. 31 numeral 2 del C.P.T. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 3 DE JUNIO DE 2022

Por ESTADO N.º 082 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edfa27e078f93286b2995283702607ee984e06a88dba27cc1b1a091fe279456f**
Documento generado en 02/06/2022 07:09:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica